

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F	IMPORTE
98-211/97J - 107	ELENA LÓPEZ JIMÉNEZ - 75.951.666-P	12.180 PTAS
98-211/97J - 107	SARA ORTIZ GARCÍA - 32.047.183-H	12.600 PTAS
98-211/97J - 107	Mª. DOLORES ASTORGA NETTO - 31.801.398-B	37.840 PTAS
98-211/97J - 107	DAVID GALIANO MOYANO - 31.855.247-V	38.280 PTAS
98-211/97J - 107	MAGDALENA MACÍAS RUBIALES - 32.019.810-S	11.340 PTAS
98-211/97J - 107	JUAN MIGUEL CARRASCO GARCÍA - 31.862.977-L	34.860 PTAS
98-211/97J - 107	MARTA Mª. ORTIZ SOLIS - 31.232.024-W	36.080 PTAS

Cádiz, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 2 de mayo de 1997 de convocatoria y desarrollo de los programas establecidos en los citados Decretos, recogen Ayudas/Becas para los alumnos por asistencia a cursos de Formación Profesional Ocupacional.

RELACIÓN DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS A ALUMNOS

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-007/97J - 020	PALOMA GARCÍA MERINO - 31.399.996-M	17.760 PTAS
98-191/97J - 260	EVA CAPILLA EXPÓSITO VALERA - 26.217.200-Y	20.680 PTAS
98-211/97J - 031	MERCEDES MARTÍNEZ MOLINA - 31.859.771-X	8.100 PTAS
98-191/97J - 066	ANTONIO J. BERNAL DELGADO - 75.866.780-S	12.740 PTAS
98-211/97J - 016	JOSE L. VIQUEIRA GÓMEZ - 31.237.819-R	34.800 PTAS
98-211/97J - 016	MANUEL RAMÍREZ ROMÁN - 52.313.327-B	123.840 PTAS
98-211/97J - 017	ISABEL GONZÁLEZ MORANO - 32.860.734-J	19.200 PTAS
98-211/97J - 017	Mª. CARMEN RODRÍGUEZ ROSANO - 31.405.277-L	20.400 PTAS
98-191/97J - 210	SONIA FERNÁNDEZ ORTEGA - 31.852.127-W	49.000 PTAS
98-211/97J - 053	PEDRO FERNÁNDEZ ALFARO - 75.786.592-M	11.200 PTAS
98-076/97J - 002	SALVADOR JIMÉNEZ ZAFRA - 30.431.010-D	25.000 PTAS
98-211/97J - 063	JULIO RODRÍGUEZ MARTÍN - 32.002.318-A	39.900 PTAS
98-211/97J - 051	JOSE MANUEL RICO PEÑA - 75.879.599-T	50.400 PTAS
98-211/97J - 024	PEDRO J. DE LA MATA COCERRIA - 32.857.750-L	24.300 PTAS
98-211/97J - 103	JUAN MANUEL SÁNCHEZ MORENO - 52.928.742-S	14.580 PTAS
98-211/97J - 103	RAFAEL DE ALBA COLORADO - 31.336.522-B	29.240 PTAS
98-211/97J - 103	ANTONIO JESÚS MORENO GARCÍA - 48.895.288-W	15.120 PTAS
98-211/97J - 103	SANTIAGO BRISO CARRILLO - 32.857.376-J	16.200 PTAS
98-211/97J - 103	JESÚS AMADOR FERNÁNDEZ - 75.749.743-W	40.320 PTAS
98-211/97J - 103	FRANCISCO ARANA ARENA - 31.335.793-H	102.465 PTAS
98-211/97J - 103	JOSE E. RODRÍGUEZ BERRAQUERO - 48.897.048-Z	12.780 PTAS
98-211/97J - 056	BIENVENIDO RIVERA CASALS - 31.846.856-K	20.800 PTAS
98-211/97J - 056	RICARDO VÁZQUEZ LÓPEZ - 32.035.164-M	10.640 PTAS
98-211/97J - 056	ENRIQUE JESÚS ANDRADE SALAS - 75.878.667-B	23.700 PTAS
98-211/97J - 056	DAVID FERNÁNDEZ GUERRERO - 31.857.280-A	23.700 PTAS
98-211/97J - 059	FCO. PABLO NAVARRO GARCÍA - 75.958.388-Z	28.500 PTAS
98-211/97J - 062	DANIEL OCAÑA RICO - 32.053.375-T	69.600 PTAS
98-211/97J - 063	PEDRO FERNÁNDEZ MARTÍN - 32.004.627-N	39.900 PTAS
98-192/97J - 059	JUAN MIGUEL SERNA DONAIRE - 31.637.861-G	54.000 PTAS
98-192/97J - 067	ÁLVARO PÉREZ PÉREZ - 32.048.957-K	54.280 PTAS
98-192/97J - 067	JOSE LUIS PALOMO RONDAN - 31.853.726-Z	55.200 PTAS
98-192/97J - 126	Mª. VICTORIA MOLEDO SÁNCHEZ - 31.671.944-R	221.200 PTAS
98-192/97J - 126	CRISTOBALINA ROMERO GARCÍA - 34.061.825-K	99.200 PTAS

EXP. N°/CURSO	NOMBRE ALUMNO - N.I.F.	IMPORTE
98-192/97J - 129	EULOGIA Mª. MENAYO DORADO - 09.181.362-S	47.360 PTAS
98-192/97J - 129	RAMÓN MORENO GARCÍA - 04.403.745-R	104.880 PTAS
98-192/97J - 129	CARLOS PRIETO NIETO - 34.006.862-M	40.640 PTAS
98-192/97J - 129	Mª. SOLEDAD SELMA BOLLULLO - 34.006.492-A	46.720 PTAS
98-192/97J - 134	ANA ISABEL BELLIDO SÁNCHEZ - 32.863.899-G	153.000 PTAS
98-192/97J - 134	ANTONIO DÍAZ MUÑOZ - 34.003.808-X	45.760 PTAS
98-192/97J - 134	Mª. TERESA GARCÍA ZAMORANO - 34.006.325-C	46.200 PTAS
98-192/97J - 151	ARACELI MUÑOZ-DELGADO PAGAN - 32.859.874-G	33.300 PTAS
98-192/97J - 200	JORGE CINTADO RIPALDA - 31.669.173-J	40.280 PTAS
98-192/97J - 200	JAVIER FERNÁNDEZ CORRALES - 31.666.325-V	40.280 PTAS
98-192/97J - 200	GUILLERMO ORTEGA NIEVES - 31.673.737-T	39.520 PTAS
98-192/97J - 200	DAVID JESÚS RECIO LEBRÓN - 31.674.450-T	35.720 PTAS
98-191/97J - 457	DAVID ORTEGA GARCÍA - 75.785.009-D	37.960 PTAS
98-192/97J - 200	JOSE ANTONIO REGUERA MORALES - 75.744.192-V	54.000 PTAS
98-192/97J - 200	DOMINGO J. VALLEJO MEDINA - 31.672.131-G	41.040 PTAS
98-192/97J - 202	JULIÁN REYNALDO YUS - 52.337.694-K	84.640 PTAS
98-192/97J - 201	JOSE LUIS TRAVERSO PONCE - 52.923.368-T	25.800 PTAS
98-192/97J - 201	ANA Mª. POLANCO SÁNCHEZ - 34.045.504-F	42.720 PTAS
98-192/97J - 202	JESÚS MATEOS LÓPEZ - 52.313.757-G	84.640 PTAS
98-211/97J - 509	JOSE ANTONIO DE LA CRUZ GODOY - 34.044.762-R	12.300 PTAS
98-211/97J - 509	ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ - 75.785.160-E	9.840 PTAS
98-211/97J - 506	FERNANDO TEBA ESPINOSA - 38.841.937-C	14.100 PTAS
98-211/97J - 506	ANGELA REDONDO GARCÍA - 32.016.032-D	13.800 PTAS
98-211/97J - 507	MILAGROS CHACÓN ARAGÓN - 44.045.363-H	15.080 PTAS
98-211/97J - 505	Mª. JOSÉ PARRA VALENZUELA - 32.861.194-J	39.200 PTAS
98-211/97J - 505	CARMEN MORENO GARCÍA - 31.653.355-L	30.800 PTAS
98-211/97J - 108	CARLOS GIL PAZ - 31.858.516-C	54.560 PTAS
98-211/97J - 108	ANTONIO JOSÉ TRIVIÑO GARCÍA - 31.836.797-J	55.000 PTAS
98-075/97J - 001	Mª. NIEVES RUBIALES MENDOZA - 52.285.795-X	10.000 PTAS
98-075/97J - 001	JUANA Mª. VALLE MORENO - 31.211.042-L	10.000 PTAS
98-075/97J - 001	ISABEL Mª. PERNIA SALAS - 25.582.588-X	14.080 PTAS
98-075/97J - 001	FRANCISCA MEJÍAS CARREÑO - 25.572.228-T	14.080 PTAS
98-075/97J - 001	SANDRA BARRENO MORENO - 25.588.247-B	10.880 PTAS
98-075/97J - 001	YOLANDA CORRALES SÁNCHEZ - 75.861.649-J	13.600 PTAS
98-075/97J - 001	SALVADOR ISM. ALCAZA PARRAGA - 31.261.902-A	9.360 PTAS
98-075/97J - 003	NIEVES MORANTE RESPUELA - 13.904.573-S	9.880 PTAS
98-075/97J - 003	Mª. CARMEN FAJARDO ROMERO - 31.679.777-Z	9.000 PTAS
98-075/97J - 003	ALICIA GALVÁN GAMAZA - 79.250.921-M	22.050 PTAS
98-075/97J - 003	ALONSO FERNÁNDEZ ZAMUDIO - 25.562.257-B	19.000 PTAS
98-075/97J - 003	PATRICIA DOMÍNGUEZ GALINDO - 28.733.980-B	9.880 PTAS
98-075/97J - 003	ANDRÉS GUERRA GEVA - 25.561.613-B	16.720 PTAS
98-075/97J - 003	SALVADOR ISM. ALCÁZAR PARRAGA - 31.261.902-A	9.880 PTAS

Cádiz, 24 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Coop. Andaluzas y Sociedades Laborales.

Resolución de 5 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.35.GR/01.

Beneficiario: Inycon, S. Coop. And.

Importe subvención: 2.963.436 ptas.

Granada, 4 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se concede al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos de contención de terrenos en calle Cruz, de dicha localidad.

El Plan III de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece entre sus objetivos programáticos asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda.

En la localidad de Moraleda de Zafayona (Granada), como consecuencia de fuertes lluvias caídas, se produjo el hundimiento de la principal calle del municipio, la calle Cruz, que constituye una vía de comunicación básica y fundamental en el trazado viario, atravesando el núcleo de la población en dirección Norte-Sur. La mencionada calle ha quedado en situación de imposible tránsito, no sólo para vehículos, sino también para personas. El deslizamiento de tierras ha afectado a una serie de viviendas situadas al pie de talud, que ha habido que desalojar ante la situación de riesgo creada.

Como consecuencia de estudios técnicos realizados, por encargo de la Diputación Provincial, procede la construcción de un muro de contención de unos 24 metros de longitud, con un trasdosado de material filtrante, la ejecución de unos drenes, y la reconstrucción del vial. El importe de los trabajos, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Juan Carlos Hernández Garvayo, es de 13.813.557 pesetas (trece millones ochocientos trece mil quinientas cincuenta y siete pesetas).

Dada la escasez de recursos económicos del Ayuntamiento, y la urgencia de la intervención, se ha solicitado una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos derivados de la contención de terrenos en el citado municipio, ya que la especificidad del problema hace que no pueda atenderse por procedimientos reglados establecidos en la política de vivienda de la Consejería, ni pueda someterse a un proceso de concurrencia.

La gravedad de la situación creada junto con la urgencia necesaria en la intervención justifica el interés público de la actuación que se propone.

Vista la solicitud municipal, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona una subvención de carácter excepcional por importe de 13.813.557 ptas. (trece millones ochocientos trece mil quinientas cincuenta y siete pesetas), equivalente a 83.021,15 euros (ochenta y tres mil veintiún euros con quince céntimos) con el único y exclusivo fin de que por el mismo se financien los trabajos derivados de la contención de terrenos en la calle Cruz, de la citada localidad.

Segundo. El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

2001: 8.288.134 ptas.

Aplicación: 01.15.00.03.00. 76400.33 A.7 1995/000845.

2002: 5.525.423 ptas.

Aplicación: 31.15.00.03.00. 76400.33 A.4.2002 1995/000845.

Tercero. El Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Los antecedentes y considerandos de esta Orden acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El importe de la subvención será abonado al Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos en la Comunidad Autónoma para el año 2001, mediante un primer pago de 8.288.134 ptas. (ocho millones doscientas ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesetas), equivalente a 49.812,69 euros (cuarenta y nueve mil ochocientos doce euros con sesenta y nueve céntimos) una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de concesión de subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un segundo pago de 5.525.423 ptas. (cinco millones quinientas veinticinco mil cuatrocientas veintitres pesetas), equivalente a 33.208,46 euros (treinta y tres mil doscientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos).

Para el abono del segundo hito deberá justificarse por el Ayuntamiento el empleo para los fines establecidos de las cantidades recibidas con anterioridad, y la total terminación de los trabajos antes referidos.

De acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, se deberán justificar las cantidades percibidas a cuenta, antes de que se haya sobrepasado el abono del 75% de la subvención que se concede.

Sexto. El Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de ésta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 21 de septiembre de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3381/01 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Fernando Manuel Anguita Quesada ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Anda-